

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00582-00

Obre en autos la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda, para los fines pertinentes.

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por el compañero permanente de la causante, por ser procedente se dispone **LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien objeto de la sucesión identificado con Matricula Inmobiliaria **50N-20222091** denunciado como de propiedad de la causante.

Lo anterior, con el propósito de registrar la sentencia aprobatoria del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378a2daed03931ffcab2f32a5aad82e572c2f9e06de28dd1cee9b45be536224e**

Documento generado en 17/11/2021 03:12:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>